



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 636/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 636/2026** referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”**, requeridos por la Secretaría de Administración, solicitada mediante el número de aprovisionamiento **35-066-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **21 de agosto de 2026** se publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **03 de septiembre de 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **09 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**, en ese sentido, los licitantes fueron

- **FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA.**
- **SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

12



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 636/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ”
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “A **UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN , con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA. • SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes, **FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA** y **SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente y se procederá a su evaluación técnica.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número **DGO/DSG/310/2026**, validado por **SUSANA OSORNO LÓPEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**, mismo que se expone en su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA. El licitante no presenta NINGÚN contrato relativo a la presentación del servicio en materia de recolección de residuos ante instituciones públicas gubernamentales.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V., CUMPLE**, con las especificaciones técnicas mínimas planteadas, en el Anexo 1 de las bases, por el área requirente, convirtiéndolo en solvente técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica, contrario al proveedor **FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA**, quien **NO CUMPLE**, con las especificaciones técnicas requeridas, por ende, sus propuestas se desechan.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 636/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

Evaluación Económica: Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de LA LEY, en relación a los precios promedio resultados del estudio de mercado, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 636/2026** referente a la “**ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GEJ**”, al proveedor de nombre **SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario, hasta por la cantidad de **\$404,257.68 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N) IVA Incluido.**

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un **contrato abierto**, razón por lo cual la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** podrá a discreción, devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso en concreto es **del 40% (cuarenta por ciento)** de los montos establecidos y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios, planteados en el **anexo 3**, para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 636/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ”
Sin Concurrencia del Comité

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	180	Servicio	RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS / SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALMACÉN GENERAL (POR EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2026).
2	162	Servicio	RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS / SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA (POR EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2026).

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difundase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de septiembre de 2026**.

Elaboró: AGLM.

Cargo: Coordinador Ejecutivo.

2



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 636/2026

**“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ”**

Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

OMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUSANA OSORNO LÓPEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

10/10/10



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 636/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No	DOCUMENTOS	SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V.	FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA
1	Anexo 1, Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2, Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3, Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4, Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5, Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6, Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7, Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	SI PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8, Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9, Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10, Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11, Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA	SI PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **FELIPE DE JESÚS MANZANO GARCÍA** y **SARRE ECOLOGÍA S.A. DE C.V. CUMPLEN** con los documentos solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: AGLM.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

20

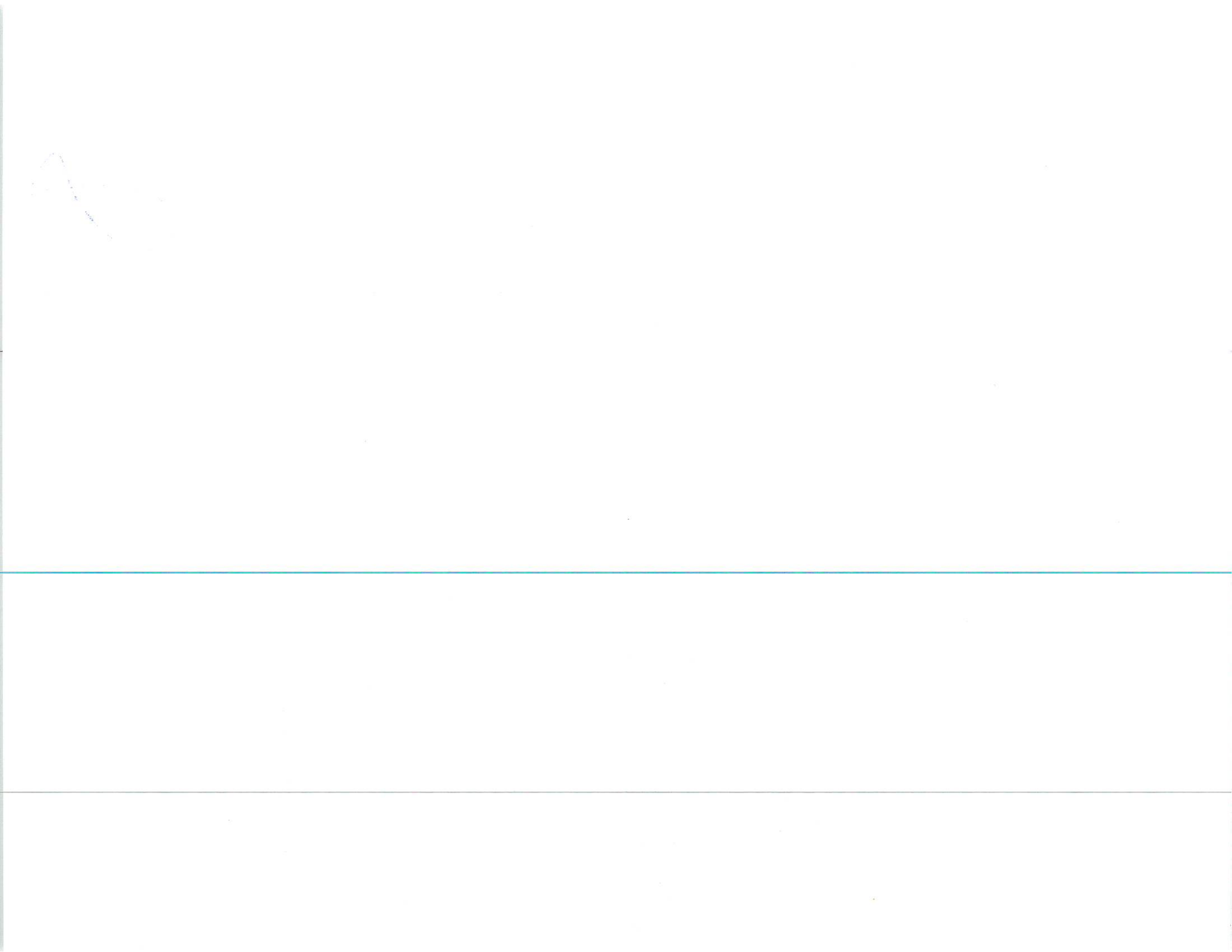


Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 636/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido el oficio número DGO/DSG/310/2026, validado por SUSANA OSORNO LÓPEZ, en su carácter de DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO y RAFAEL NEHEMIAS PONCE ESPINOSA, en su carácter de COORDINADOR ESPECIALIZADO H., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL 636/2026 en la cual se requiere la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

PARTIDA	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	FELIPE DE JESUS MANZANO GARCIA	SARRE ECOLOGIA S.A DE C.V
1	Para la ejecución del servicio de recolección de residuos, "EL PARTICIPANTE" deberá de incluir el personal, insumos y equipo para brindar el servicio, por lo que "EL PARTICIPANTE" deberá de contar con por lo menos lo siguiente: 04 camiones tipo compactador de residuos, para garantizar que no haya voladuras de residuos en los trayectos, así como contaminación por lixiviados, debiendo adjuntar documentos con los que acredite que cuenta con la propiedad y/o la posesión legal de los equipos propuestos para el servicio, como son facturas y/o tarjetas de circulación a nombre del licitante y/o contrato de arrendamiento respectivo.	Si cumple	Si cumple
2	EL PARTICIPANTE" deberá presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la plantilla de personal y perfiles, además de relacionar el personal con el que cuenta y describir la actividad que realizará.	Si cumple	Si cumple
3	"EL PARTICIPANTE" deberá de manifestar la cantidad de personal y perfiles que realizarán los procesos, los cuales tendrán que portar visiblemente, gafe y/o uniforme y/o distintivo de identificación durante su estancia en las instalaciones.	Si cumple	Si cumple
4	"EL PARTICIPANTE" deberá de manifestar mediante escrito que se compromete a realizar la recolección de residuos en los domicilios que se señalan en este apartado, de acuerdo a las condiciones generales y específicas, así como, la totalidad de servicios de recolección establecidos en los siguientes domicilios: Partida 1: Contratación de hasta 342 servicios de recolección de residuos de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco.	Si cumple	Si cumple



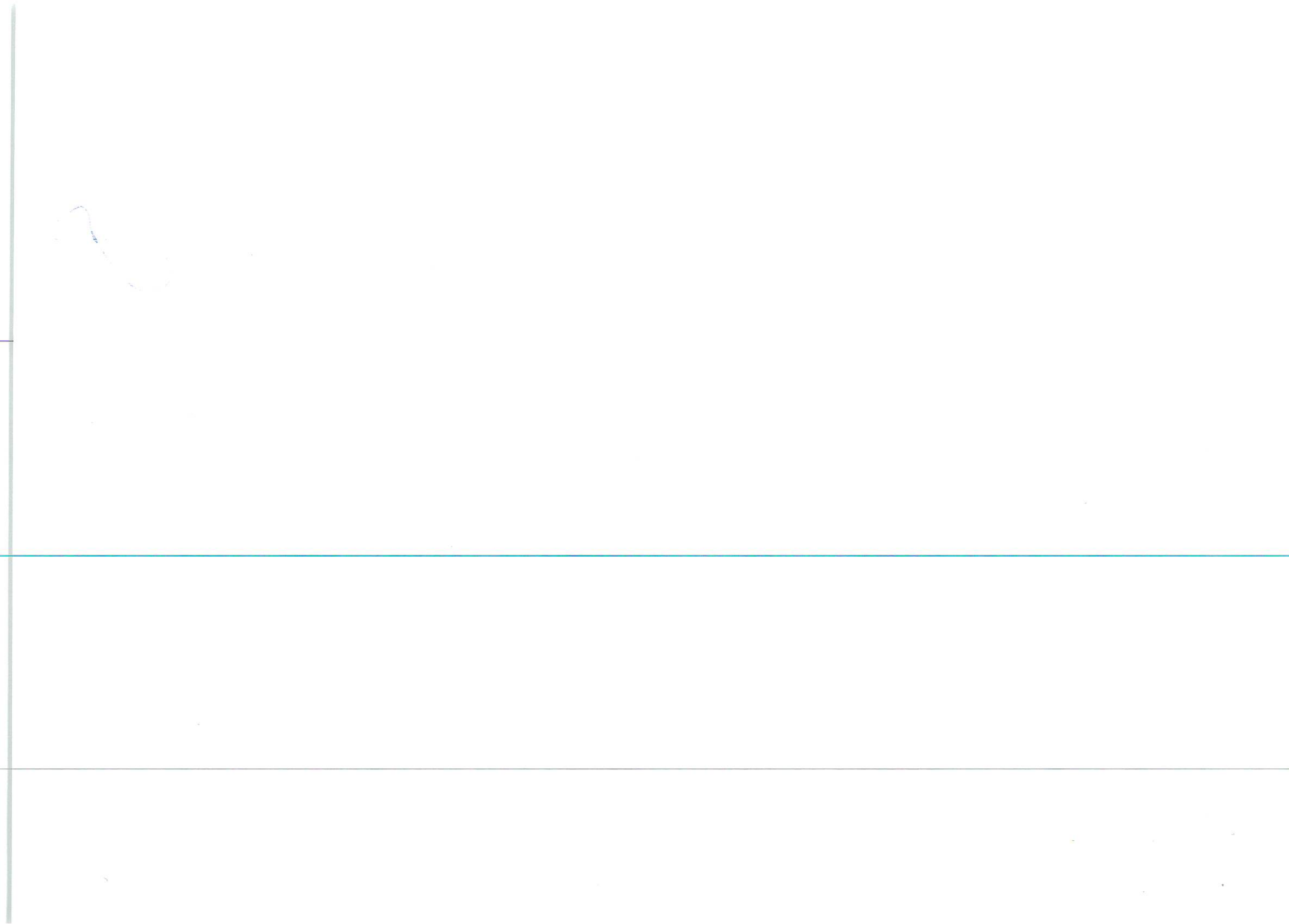
Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 636/2026

“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ALMACEN GENERAL Y DEPÓSITOS VEHICULARES			TOTAL DE SERVICIOS A REALIZAR HASTA POR:	180		Si cumple	Si cumple
UBICACIÓN O DOMICILIO							
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Av. Fray Antonio Alcalde 1221, Colonia Miraflores, C.P. 44266, Guadalajara, Jalisco.						
ALMACEN GENERAL	C. Puerto Guaymas 111, Col. Miramar, Zapopan, Jalisco.						
INCISO B							
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS A REALIZAR HASTA POR:	162			
UBICACIÓN O DOMICILIO							
Av. Prol. Alcalde 1351, edificio B, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.							
Prol. Calle 2, 2357, Colonia Ferrocarril C.P. 44440, Guadalajara, Jalisco.							
GRAN TOTAL DE SERVICIOS							
			342				
Nota: Precizando que una vez adjudicado, dichas ubicaciones y horarios podrán variar, según las necesidades de las diversas Dependencias ubicadas en los domicilios descritos en el presente documento; excepto en los inmuebles que por la naturaleza del Servicio Público se requiera en fines de semana, y eventos extraordinarios, así mismo el presente servicio es hasta por 342 servicios							





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 636/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ”
Sin Concurrencia del Comité

ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante, solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor, **SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	342	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"	N/A	\$ 1,019.00	\$ 348,498.00
				SUBTOTAL		\$ 348,498.00
				IVA		\$55,759.68
				TOTAL		\$ 404,257.68

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor **SARRE ECOLOGIA S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente, resulta ser la propuesta adjudicada, según el criterio de evaluación binario.

Resolutivo 3: Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual, la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO**, podrá a discreción devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en caso concreto es del 40% (cuarenta por ciento) del monto máximo establecido el cual asciende a la cantidad de hasta **\$404,257.68 (Cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.) IVA Incluido**, utilizando los precios unitarios aquí planteados para su devengación.

Elaboró: AGLM.
Cargo: Coordinador Ejecutivo.

FIN DEL ANEXO 3.

